

Dejen que los Niños Vengan a Mi



Programa Parroquial de Proteccion a los Menores

(Respondiendo y Reconociendo a la sospecha de:
Abandono y Abuso al Menor)

San Felipe de Jesus Parish, Inc.
Nogales, Arizona



Esta es la Ley en Arizona

(ARS 13-3620)



Una persona que razonablemente cree que un menor de edad es o ha sido víctima de herida física, abuso, abuso de niño, una ofensa que se debe reportar o abandono que aparenta haber sufrido el menor, por razones que no se pueden atribuir a un accidente...**se reportará inmediatamente o causara que esta informacion se reporte a un oficial de paz o a los servicios de protección al niño en el departamento de seguridad económica**, salvo que el informe sea en contra de una persona que no tiene el cuidado, tenencia o control del menor de edad, en cuyo caso se reportará el incidente sólo al oficial de paz.

Cualquier persona que inicie el reporte es **inmune a cualquier penalidad civil or responsabilidad criminal**... a solo que la persona haya actuado con malicia o o si esta persona a tenido cargos o sospecha de abuso o negligencia del menor en question.

La persona (persona responsable) que viole esta ley es culpable de una penalidad menor de 1er grado, exepcto si la ofensa es una ofensa sexual, la persona es culpable de una penalidad Mayor de 6to grado.

Quien tiene el deber de reportar?

Usted tiene el deber de reportar si en su trabajo o en cualquier area de su vida usted es responsable del cuidado o tratamiento del menor de edad

Por ejemplo: si usted es catequista, maestra, voluntario(a) en el grupo juvenil en la iglesia, usted tiene la obligacion de reportar abandono o abuso infantil donde quiera que usted lo observe.



Que es Abandono y Abuso Infantil?

El Abandono y Abuso Infantil se divide en cuatro categorias en el Estado de Arizona.

- 1. Abandono:** no proveer las necesidades basicas (comida, casa, atencion medica, supervision inadecuada) – puede ser fisico, educacional o emocional.
- 2. Abandono Fisico:** Lesiones no accidentales de parte de los padres, maestro, personal que cuida el niño tales como: heridas fisicas por sacudir al niño, golpear, cachetear, patear, morder, quemar, cortaduras, castigo fisico o disciplina excesiva.
- 3. Abuso Sexual:** Explotación del menor con lucros de gratificacion del adulto, incluye: acriciar los órganos genitales, tener relaciones sexuales, incesto, violación, sodomia, exhibicionismo y explotación sexual.
- 4. Abuso Emocional:** Padres/cuidadores del menor: menosprecian, critican, ridiculizan, avergüenzan al menor; el menor generalmente no es feliz y no sonrie, demasiado timido, se mantiene aislado, deprimido, tendencias suicidas o agrasivas.

Antes de Reportar:

- **NO entreviste al menor**

no le corresponde a usted resolver el incidente. No deje que el menor hable con un adulto y otro para verificar el incidente. Solo una persona debe preguntarle “Que paso?” y “Quien lo hizo?” si llega a ser necesario.

- No tienes que estar completamente seguro que el abuso ocurrio, solamente, “Creer que paso” basado en lo que escucho y miro. Tiene el deber de reportar incidentes, aunque haiga llegado por terceras personas e incidentes llegados a usted por primera mano.

- Si es posible **recuerde todos los detalles** de todo que usted observo y lo que el menor le dijo.

Cuando Reporte....

- **Llame a CPS Hotline (1-888-SOS-CHILD) and 911 inmediatamente.** Si usted piensa que el menor pueda estar en peligro, llame primero al 911 y despues a CPS. Las dos agentes trabajaran en conjunto si debe haber cargos criminales.
- **Conteste las preguntas del trabajador social de CPS Hotline la mejor posible.** Provea al trabajador social con informacion especifica y veraz que amenace o arriesge la vida del menor.

“Zonas Rojas” Indicadores de Abandono y Negligencia

Abandono

- Falta de supervisión, abandonamiento, no hay persona adulta supervisando
- El menor tiene piojos que no han sido tratados.
- Necesidad de tratamiento médico
- Constantemente tiene hambre, roba comida, o pide comida a sus compañeros de clase.
- Falta de higiene, siempre usa ropa demasiado chica o demasiado grande
- Letargo, está siempre cansado, y se queda dormido en clase,



“Zonas Rojas” Indicadores de Abandono y Negligencia

Abuso Físico

- Moretones (en diversos estados de disiparse), mordidas, falta de mechón en la cabeza, pechizcos.
- Quemaduras (con cigarrillo o agua caliente)
- Huesos fracturados, lesiones, o heridas
- Usa ropa fuera de temporada para cubrir moretones, lesiones por abuso
- Quejas de dolor o le causa malestias al moverse.
- Auto-Destructivo
- Cambios repentinos de comportamiento, se retira o es muy agresivo.
- Llega a la escuela muy temprano y se va muy tarde para no estar en casa.
- Desertor Cronico (adolescentes)
- Incomodidad con el contacto físico.

“Zonas Rojas” Indicadores de Abandono y Negligencia

Abuso Sexual

- Tiene ropa interior rota, manchada o con sangre.
- Se queja de dolor o picazon en el area de los organos genitales o tiene dificultad para sentarse y el caminar.
- Facinacion por las partes del cuerpo y habla de actividades sexuales.
- Infecciones venereas, muestra dolor al orinar, una supuracion aun despues de un bano.
- Cambio de peso repentino o usa ropa grande para cubrir su cuerpo.
- Seduccion excesiva

“Zonas Rojas” Indicadores de Abandono y Negligencia

Abuso Sexual

- Depresión crónica, baja autoestima, inseguro, demasiado tímido
- Le amenaza el contacto físico o intimidad; histeria o falta de cualquier envoltura emocional.
- Rol reverso, mucha preocupación por los hermanos
- Dificultades repentinas escolares, problemas con compañeros, falta de participación.
- Intentos de suicidio (especialmente en adolescentes).

“Zonas Rojas” Indicadores de Abandono y Negligencia

Maltrato Emocional

- Reclusión notable, depresión (suicida), ansiedad, o agresivo (o pasivo y extrema conducta agresiva).
- Retraso en desarrollo del habla, desarrollo retrasado.
- Retraso en desarrollo físico, fracaso en realizar sus metas, trastornos en sus hábitos (chuparse el dedo, mecerse).
- Antisocial, destructivo, conductas delincuentes, abuso de sustancias (especialmente los adolescentes).

AVISO

**Conducir su propia investigacion puede
corrumpir las averiguaciones oficiales y
dificultar que CPS determine si el menor
esta seguro e imposible que el
Departamento de Policia traiga a justicia
al perpetuador.**

NO OLVIDE

Deje las averiguaciones y proceso a CPS and y los oficiales de la ley.



Ellos determinaran:

- 1. Si, el menor puede regresar a casa?**
- 2. Si, el menor tiene alguien que lo protega?**
- 3. Quien es el perpetuador?**

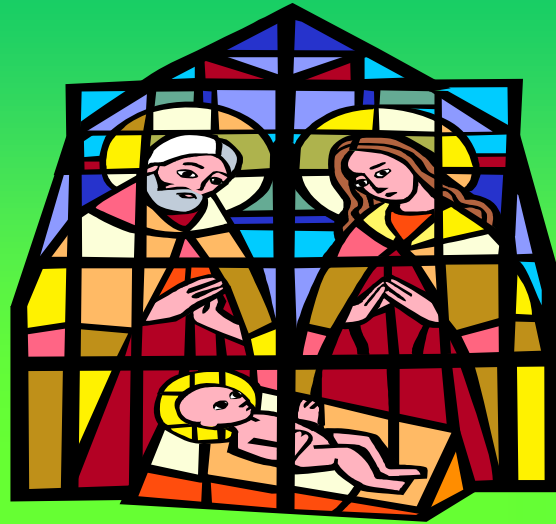
Puntos que debe Recordar:

1. CPS hace averiguaciones en casos de abuso y negligencia en el ceno familiar.
2. Casos que involucran a personas fuera del hogar, son averiguados por los oficiales de la ley and No necesariamente CPS este notificado, a solo que el caso nesite proteccion al menor.
3. La Policia puede intervenir en todos los casos de investigacion de abuso infantil.
4. CPS es responsable de proveer proteccion al menor y se coordinara con los oficiales de la ley que llevan el caso.



Si usted tiene alguna duda si debe o no reportar algo, llame a la línea de CPS Hotline at 1-888-SOS-CHILD.





Pueguntas y
Respuestas
Lo que Puede y
No Puede hacer



P: ¿Debo llamar a los padres del menor?

Yo e escucha que los padres tienen el derecho de saber si alguien se lleva al menor.

R: No. Es responsabilidad de la agencia notificar a los padres. El llamar a los padres a inicios de las averiguaciones se considera “inapropiado” de acuerdo a (Arizona Attorney General Op I04-003) y puede conducir a consecuencias no esperadas dependiendo de la relacion de los padres con el posible acusado. Casi en todos los casos de abuso y negligencia comienzan dentro del ceno familiar, esto puede poner en aviso a la persona que esta lastimando al menor. Para la segurad del menor es de VITAL importancia que NO informe a los padres, aunque usted los conosca.

P: ¿CPS o La Policia tiene el poder de entrevistar a menores (ejemplo: en la escuela, guarderia, o el campo) sin el consentimiento de sus padres?

R: SI, CPS y La Policia tienen el poder de entrevistar al menor sin el consentimiento de los padres o sin estar los padres presentes.

(Arizona Attorney General Op I04-003)

P: ¿Puedo yo insistir en estar presente en la entrevista para proteger al menor o los intereses de la parroquia?

R: No.

Solo participara si el Oficial de Ley piensa que es conveniente. Las opiniones de la Ley y el Abogado General dan al oficial el derecho de conducir la entrevista sin su presencia.

P: ¿Que pasa si alguien me dice que un menor esta siendo abusado y sufre abandono? ¿No debe esa persona reportarlo? ¿Debo yo averiguar primero y luego reportarlo?

R. Usted es responsable de reportar aunque sea fuente de segunda o tercera informacion si concierne la seguridad o proteccion del menor. *Usted NO debe* averiguar o verificar el anecgota antes de reportarlo. Usted puede animar a la otra persona, si es adulto, a que haga el reporte, aun asi usted es responsable de reportar el incidente.

P: ¿Puede alguien hacer cargos contra mi o demandarme por reportar algún incidente de abuso o negligencia al menor?

R: No. Usted esta completamente protegido de cualquier cargo civil o criminal si el reporte fue hecho de buena fe, basado en sospecha razonable. Si usted maliciosamente hace un reporte falso, si puede resultar en cargos contra usted.

NO reportar abuso o negligencia al menor tambien puede resultar en cargos contra usted.

CPS no revelara su nombre a la familia.

P. ¿ He cumplido con mi deber al reportar el caso a un sacerdote, catequista or secretaria?

R. NO. Todo aquel que cree que se esta cometiendo abuso o negligencia en contra de un menor tiene el deber de reportar. El notificar al supervisor no le quita responsabilidad. Un Supervisor no tiene el derecho de decirle que no reporte, si usted piensa que debe hacer un reporte. Es mejor que el empleado, voluntario, y el supervisor trabajen en equipo al hacer el reporte. Si usted hace el reporte, notifique al representante de cumplimiento o al sacerdote, para que esa persona este prepara a recibir a los agentes de CPS y los Oficiales de la Ley.

Plan de Acción

**Cuando Usted piense que
Abuso o Negligencia ocurre**

**Llame a CPS Hotline
1-888-SOS-CHILD**

**Llame
911**

**Comparta la informacion con
Los Oficieles/Investigadores**

**Comuniquese con los Trabajadores e
Investigadores**

De Apoyo apropiado al Menor



Su Amor esta Siempre Contigo
Sus Promesas son Verdad
NO importa la Tribulacion

